

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN
DE NESTLE ECUADOR S.A. (ABSORBENTE) CON
NESLANDINA S.A. (ABSORBIDA); AUMENTO DE CAPITAL
POR EFECTO DE LA FUSIÓN; DISMINUCIÓN DE CAPITAL;
FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE.
DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA**

1. ANTECEDENTES.- NESTLE ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, el 11 de junio de 1964, fue aprobada mediante Resolución e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 22 de junio de 1964.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de fusión por absorción de NESTLE ECUADOR S.A. (absorbente) con NESLANDINA S.A. (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión de US\$ 8.383.800,00 a US\$ 8.883.800,00; la disminución de capital de US\$ 8.883.800,00 a US\$ 1.776.760,00; la fijación del nuevo capital autorizado; la reforma de estatutos de la compañía absorbente; y, disolución anticipada de la compañía absorbida, otorgada el 3 de septiembre del 2008 ante el Notario Primero del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.08.Q.IJ.005142 de 04 DIC. 2008

3.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Marc Alain Moesgen Dreyfus, en su calidad de Gerente General de la compañía absorbente; y el señor Ramón Vega Martínez en su calidad de Gerente General de la compañía absorbida.

4. FUSIÓN POR ABSORCIÓN; AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN; DISMINUCIÓN DE CAPITAL; FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA ABSORBENTE; DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA ABSORBIDA Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.08.Q.IJ.005142 de 04 DIC. 2008 aprobó la fusión por absorción de NESTLE ECUADOR S.A. (absorbente) con NESLANDINA S.A. (absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión en US\$ 500.000; la disminución del capital en US\$ 7.107.0740,00; la fijación del nuevo capital autorizado; la reforma de estatutos de la compañía absorbente; y la disolución anticipada de la compañía absorbida. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto de la disminución de capital referido, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de NESTLE ECUADOR S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto, el mismo que en adelante dirá:

"Artículo Cuarto: Capital Autorizado, Suscrito y Pagado.- El capital autorizado es de tres millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.553.520,00). El capital suscrito y pagado es de un millón setecientos setenta y seis mil setecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.776.760,00) dividido en un millón setecientos setenta y seis mil setecientos sesenta acciones ordinarias y nominativas (1.778.760) de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, 04 DIC. 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE